CONTRATO DNDSyBA N° 07/2022

Entre la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, domiciliada en la Avenida Estados Unidos N° 663 entre Félix de Azara y Luis Alberto de Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Teresita Dejesús Álvarez Ramírez con cédula de identidad N° 2.963.036, denominada en adelante el TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma FENIX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80001856-7, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 2059 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Edgar Daniel Valdez Cáceres, con cédula de identidad N° 4.188.565, en calidad de Gerente General y el Señor Carlos Augusto Galeano, con cédula de identidad N° 1.874.616, en calidad de Gerente Administrativo Financiero, de conformidad con el Poder Especial, denominado en adelante el ASEGURADOR, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Seguro para vehículo"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa N° 03/2022 "Contratación de Seguro para vehículo" Segundo Llamado ID N° 415.986.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. La Póliza emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

VºBº Legales

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA Y BIENESTAR ANIMAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dra. Teresita Dejesús Álvarez Ramírez
Directora Ejecutiva
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 17 correspondiente al presente ejercicio fiscal 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 415.986.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2022 "Contratación de Seguro para vehículo" Segundo Llamado ID N° 415.986. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DNDSyBA N° 184/2022 de fecha 21 de octubre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Tasa de Premio	Premio Total
1	1	Seguro de vehículos - Camioneta DFSK	N/A	UNIDAD	12	166.700	2.000.400

Total: 2.000.400.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 2.000.400 (guaraníes dos millones cuatrocientos).***

VºBº Legales

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR como contrapartida del suministro de la Póliza y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA Y BIENESTAR ANIMAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Luis Torres Alvarez Ramírez
Directora Ejecutiva
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

La vigencia del presente contrato será desde la de suscripción por las partes **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Estados Unidos N° 663 entre Azara y Herrera.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

VºBº Legales

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 26 del mes octubre y año 2022.

Firmado por: **Teresita Dejesús Álvarez Ramírez,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Edgar Daniel Valdez Cáceres,** en nombre del Proveedor.
Carlos Augusto Galeano, en nombre del Proveedor.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

V°B° Legales

Dra. Teresita Dejesús Álvarez Ramírez.
Directora Ejecutiva.
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.

Sr. Edgar Daniel Valdez Cáceres
Gerente General
FENIX S.A DE SEGUROS Y REASEGURO

Sr. Carlos Augusto Galeano
Gerente Administrativo
FENIX S.A DE SEGUROS Y REASEGURO